



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución de Comisión Organizadora **N.° 010-2021-UNISCJSA**

La Merced, 27 de enero de 2021

VISTO:

El Informe N° 003-2021-OBUNISCJSA, Oficio N° 009-2021-VPA/UNISCJSA, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaki y Satipo, región de Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación y con Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU, de fecha 21 de setiembre de 2020, se acepta, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2020, la renuncia del Dr. Isaías Merma Molina al cargo de Vicepresidente de Investigación y se designa al Dr. Ide Gelmore Unchupaico Payano en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 173-2020-UNISCJSA de fecha 04 de noviembre de 2020, donde se encarga la Dirección de Bienestar Universitario al docente Dr. José Miguel Rutti Marín durante el semestre académico 2020-II", de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa;

Que, con Informe N° 003 -2021-OBUNISCJSA de fecha 19 de enero de 2021, el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNISCJSA, propone encargar la Dirección de Bienestar Universitario a la Psicóloga Rosario Capcha Espinoza, del 19 de enero al 17 de febrero del 2021 por motivos de uso de vacaciones;

Que, mediante Oficio N° 009-2021-VPA/UNISCJSA de fecha 22 de enero de 2021, la Vicepresidencia Académica, eleva la solicitud de encargatura de funciones de la Dirección de Bienestar Universitario, presentado por el Dr. José Miguel Rutti Marín, asimismo hace de



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 010-2021-UNISCJA

conocimiento que la Psicóloga Rosario Capcha Espinoza hace mención que no se encuentra dentro de la Jurisdicción para asumir el cargo, Por lo que propone a la Lic. Gina Andrea Gutiérrez Huayuna dicha encargatura será desde el 19 de enero al 17 de febrero del año en curso;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de enero de 2021, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON: Encargar a partir de la fecha la Dirección de Bienestar Universitario a la Lic. Gina Andrea Gutiérrez Huayuna por el periodo vacacional del Dr. José Miguel Rutti Marín;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el literal 3) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU; Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a partir de la fecha la **DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO** a la **LIC. GINA ANDREA GUTIÉRREZ HUAYUNA**, por el periodo vacacional del Dr. José Miguel Rutti Marín;

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al **LIC. GINA ANDREA GUTIÉRREZ HUAYUNA** para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA




MBG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJA